

DECRETO 0907 DE 2014
(JUNIO 12)

Por medio del cual se realizan unos traslados y se modifican unos empleos en la Administración Municipal y se dictan otras disposiciones.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012 y la Ley 909 de 2004.

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto Nacional 1950 de 1973, artículo 29° y 30°, se expresa que hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen empleos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño. Así mismo, el traslado se podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado

o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que de acuerdo con los artículos 95 y 96 del Decreto 1227 de 2005, mediante el cual se reglamenta la Ley 909 de 2004, la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse en necesidades del servicio o en razones de Modernización de la Administración, y con base, entre otros, en los siguientes aspectos: Literal 2: Cambios en la misión y objeto social o en las funciones generales de la Entidad, Literal 4: Supresión fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones, Literal 5: Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios y Literal 10: Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la Entidad.

Que es necesario precisar que la Administración Municipal tiene una Planta Global de Empleos, de acuerdo con lo definido en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política.

Que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos de la Administración Municipal permite un traslado en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la esencia de las funciones.

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que el Alcalde del Municipio de Medellín, mediante Decreto 1391 de septiembre 13 de 2012, delegó a la Secretaría de Servicios Administrativos para el diseño, administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que la Secretaría de Hacienda tiene como responsabilidad desarrollar la política fiscal del Gobierno Municipal para asegurar la financiación de los programas y proyectos de inversión pública contenidos en el Plan de Desarrollo y los gastos autorizados para el normal funcionamiento de la Administración y el cumplimiento de la deuda pública Municipal.

Que dicha Secretaría requiere contar un empleo Profesional Universitario, cuyo requisito básico de estudio contemple Título Profesional en Economía, Ingeniería Administrativa, Administración de Negocios, Ingeniería Financiera, Administración de Empresas, con el propósito de apoyar algunos procesos que se adelantan directamente en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y poder generar en forma oportuna los reportes que se generen en el Despacho.

Que mediante correo del 05 de Junio de 2014 la Secretaria de Hacienda la Doctora Catalina Naranjo Aguirre, Secretaria de Hacienda (E) solicita la modificación del empleo código 21902036, posición 2016463, cuyo perfil actual es Título Profesional en Derecho por un perfil Título Profesional en Economía, Ingeniería Administrativa, Administración de Negocios, Ingeniería Financiera, Administración de Empresas, y a la vez realizar internamente unos traslados que le permitan mejorar la gestión pública, para que apoye planes y programas relacionados con la elaboración y ejecución de los proyectos de Hacienda en el Municipio de Medellín.

Que dicha Secretaría requiere Modificar los requisitos de estudio y experiencia del empleo Líder de Proyecto, código 20804060, posición 2000826, cuyo perfil actual es Título profesional en el área Financiera, a fin de incorporar,

nuevas áreas del conocimiento para que contribuya al desarrollo de los procesos y procedimientos, relacionados con la gestión y la administración de los ingresos del Municipio.

Que en tal sentido se hace necesario modificar el perfil del empleo Líder de Proyecto, código 20804060, adscrito al Despacho de la Subsecretaría de Ingresos, para que exija como requisito básico de estudio para el desempeño del mismo Título profesional en Administración de Empresas, Economía y Contaduría, con el propósito de que apoye las actividades encomendadas y fortalezca el desarrollo de los planes, programas y proyectos, así como las relacionadas con el cumplimiento de los objetivos que son propios de esa dependencia.

Que se hace necesario realizar dichos traslados al interior de la Secretaría de Hacienda, con el fin de optimizar sus recursos, y que las funciones y el perfil respondan a las necesidades actuales de la dependencia.

Que en consideración a lo anteriormente expuesto se hace necesario modificar una (1) plaza del empleo Profesional Universitario código 21902036, posición 2016463, con el fin de apoyar los procesos.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°: Modificar una (1) plaza del empleo profesional universitario código 21902036, posición 2016463 adscrito a la Subsecretaría de Tesorería, Secretaría de Hacienda, por el empleo código 21902125, posición 2016463.

Artículo 2°: Trasladar una (1) plaza del empleo Profesional Universitario código 21902125, posición 2016463 de la Subsecretaría de Tesorería, para que dependa directamente del Despacho Secretaría de Hacienda.

Artículo 3°: Trasladar a la servidora LILIANA PATRICIA SALDARRIAGA URAN identificada con la cédula de ciudadanía número 43.733.505 quien se encuentra en calidad de encargo en el empleo Profesional Universitario código 21902037, posición 2000651, para el empleo 21902125 posición 2016463 adscrito a la Secretaria de Hacienda.

Artículo 4°: Trasladar una (1) plaza del empleo Profesional Universitario código 21902037, posición 2000651 del Despacho de la Secretaria de Hacienda, para que dependa directamente del Despacho de la Subsecretaría de Tesorería, de la misma Secretaría.

Artículo 5°: Trasladar a la servidora NASAY ESNEY ALVAREZ OSPINA identificada con la cédula de ciudadanía número 43.531.961 quien es titular del empleo Profesional Universitario código 21902037, posición 2000651 y se encuentra en encargo en otro empleo, del Despacho de la Secretaria de Hacienda, para que dependa directamente de la Subsecretaría de Tesorería, de la misma Secretaría.

Artículo 6°: Modificar los requisitos de estudio y experiencia del empleo Líder de Proyecto, código 20804060, posición 2000826, adscrito al Despacho de la Subsecretaría de Ingresos, Secretaría de Hacienda, así:

ESTUDIOS BÁSICOS: Título profesional en Administración de Empresas, Economía y Contaduría.

ESTUDIOS DE POSTGRADO: Título de Especialización que guarde relación con las funciones del cargo.

EXPERIENCIA: Diez y Seis (16) meses de experiencia profesional y Veintidós (22) meses de experiencia relacionada.

Artículo 7°: Los manuales específicos de funciones y competencias laborales de los empleos trasladados y modificados en los artículos anteriores, serán los existentes en los manuales de funciones y competencias laborales para estos empleos.

Artículo 8°: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los diez (12) días del mes de junio de 2014

ANIBAL GAVIRIA CORREA

Alcalde de Medellín

VERA CRISTINA RAMÍREZ LÓPEZ

Secretaria de Servicios Administrativos